



**APRUEBA PROGRAMA SOCIAL FOMENTO AL  
EMPLEO Y CAPACITACION.**

**DECRETO N° 3945**

CHILLAN VIEJO, 30 DIC 2020

**VISTOS:**

El Decreto Alcaldicio N° 3.806 de fecha 22 de Diciembre de 2020, que Aprueba el Plan de Acción Municipal para el Año 2021.

La Ley N° 19.880, Sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:**

La necesidad de fomentar el empleo y la capacitación en la Comuna de Chillán Viejo.

El Plan de Desarrollo Comunal, el que contempla en su Área Estratégica N° 4 Desarrollo Económico, el que incluye las Políticas de: Industria, Comercio y sus objetivos específicos N° 23 y 24.

El Decreto Alcaldicio N° 6.747 de fecha 29 de Diciembre de 2014, que aprueba Reglamento sobre Aprobación y Ejecución de los Programas Comunitarios de la Municipalidad de Chillán Viejo.

El Programa Social denominado "FOMENTO AL EMPLEO Y CAPACITACION".

**DECRETO:**

**1.- APRUEBASE**, el Programa Social Denominado Fomento al Empleo y Capacitación, el que a continuación se detalla:

**Nombre del Programa:** "FOMENTO AL EMPLEO y CAPACITACION"

**Tipo de Programa:** Social

**Fundamentación del Programa:**

Según lo preceptuado en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en el ámbito de sus Funciones y atribuciones en su Artículo 4°.- que dice:

"Las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con:" Letra d) La capacitación, la promoción del empleo y el fomento productivo;

Bajo este contexto es que el municipio en un esfuerzo por compatibilizar con el desarrollo económico integral de la comuna, desarrolla y ejecuta planes de acción orientados a la concreción de actividades que apoyen objetivamente, las áreas de Empleo y Capacitación, a través de la disposición de un recursos financieros, materiales muebles e inmuebles, recursos humanos, etc.

Por lo anterior, es que, en dichas áreas que se visualice el desarrollo y crecimiento de la comuna, el municipio a través de planes y estrategias de apoyo, asesoramiento, fortalecimiento y vinculación con entidades públicas y privadas permanente, tanto para iniciativas individuales como colectivas, que vallan de la mano con el PLADECO, PRICH, Subdere, Ministerio del trabajo y previsión social y SENCE; así de esta manera encadenar los recursos y promover el desarrollo de la empleabilidad y la capacitación.

**Objetivo:**

Apoyar y fortalecer todas aquellas acciones que estén orientadas a la implementación de acciones de difusión, desarrollo y ejecución de actividades de empleo, capacitación en la comuna de Chillán Viejo.





## OBJETIVOS ESPECIFICOS:

Estos objetivos se definen en dos áreas:

### Empleo y Capacitación

- Gestionar, Orientar y Facilitar el acceso de nuestros usuarios al empleo y la capacitación.
- Gestionar y articular acciones tendientes a mejorar las capacidades de la fuerza laboral de la comuna.
- Articulación de redes Intercomunales
- Articulación interna con programas y departamentos.
- Generación de acuerdos de cooperación con entidades Público / Privada.

### Actividades:

El programa se ejecutará de acuerdo a los siguientes procedimientos y actividades:

- Difusión de los programas de que se enmarquen en áreas de empleo y capacitación, tanto dentro como fuera de la comuna.
- Coordinar y ejecutar talleres de apresto laboral.
- Coordinar y ejecutar encuentros territoriales con Encargados OMIL de la región de Ñuble.
- Encuentros empresariales y/o Focus Group.
- Ferias laborales y seminarios.
- Capacitación para usuarios OMIL.
- Contratación de Recursos Humanos.
- Contratación de Relatores y/o Monitores.
- Coordinación y ejecución de programas y proyectos de gobierno.
- Participación en programas de capacitación para funcionarios de la Oficina OMIL.

### Elementos Materiales, Bienes y Servicios, Fuente de Financiamiento:

Fuente de Financiamiento: Aporte Municipal  
Distribución y Presupuesto por ítem y Global

Descripción	Cuenta Contable	Monto
Prestaciones de servicios comunitarios	21.04.004	\$5.000.000.-
Alimentos y bebidas, para personas	22.01.001	\$200.000.-
<b>Presupuesto del Programa</b>	<b>Total</b>	<b>\$5.200.000.-</b>

### Recursos Humanos:

Descripción	Función	Costo
Coordinador Programa	Coordinar y Organizar las Actividades del Programa brindando la atención y orientación a los beneficiarios.	Se asigna la función al personal de Depto. Desarrollo Productivo. Contrata.

Periodo de Ejecución del Programa: Enero a Diciembre de 2021.





**Beneficiarios:** El programa beneficiará al público en búsqueda de empleo, capacitación y en general a todas aquellas vecinas y vecinos que requieran de los servicios u orientación de la OMIL.

**Unidad Encargada de la Ejecución del Programa:** Departamento Desarrollo Productivo

 <b>Pamela Muñoz Venegas</b> Dirección de Administración y Finanzas	 <b>Pamela Vergara Cartes</b> Jefa Departamento Desarrollo Productivo
 <b>V° B° Contabilidad</b>	 <b>V° B° Control</b>

**2.- IMPUTESE**, el costo de \$ 5.200.000, (Cinco millones Doscientos Mil Pesos) que irroga la ejecución del presente Decreto a las cuentas "Prestaciones de Servicios Comunitarios" 215.21.04.004, "Alimentos y Bebidas, para personas" 215.22.01.001, del Presupuesto Municipal Vigente.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

**HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ**  
SECRETARIO MUNICIPAL

**FELIPE AYLWIN LAGOS**  
ALCALDE

OBS/PMV/MVH/PVC/RR/tra.

**DISTRIBUCION:**

Sr. **Fernando Silva C.**, Administrador Municipal (AM), **Domingo Pillado M.**, Director Secretaría Comunal de Planificación (SECPLA), **Sra. Pamela Vergara Cartes.**, Jefa DDP, **Sra. Pamela Muñoz V.**, Directora de Administración y Finanzas (DAF).

